



Comisión de Gobierno

- Reglamento de Régimen Interno. Artículo 32. Definición.
 - La Comisión de Gobierno es el órgano colegiado ordinario de gobierno del Centro por delegación de la Junta.
- Reglamento de Régimen Interno. Artículo 33. Composición.
 - La Comisión de Gobierno, estará formada por:
 1. Miembros natos:
 1. El decano/a, que la preside.
 2. Los vicedecanos/as.
 3. El secretario/a
 4. El administrador/a del Centro.
 2. 20% de miembros de la Junta:
 1. 68% en representación del personal docente e investigador.
 2. 24% en representación del estudiantado.
 3. 8% en representación del personal de administración y servicios.
 - Serán elegidos por la Junta de Facultad de entre sus miembros.
- Reglamento de Régimen Interno. Artículo 34. Competencias.
 - Corresponden a la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:
 1. Asistir al Decano en todos los asuntos de su competencia.
 2. Velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Facultad y del presente Reglamento.
 3. Emitir cuantos informes le sean encomendados por la Junta de Facultad.
 4. Adoptar todos los acuerdos que requieran una tramitación urgente.
 5. Las que le sean delegadas o asignadas por la Junta de Facultad.
- Miembros:
 - Miembros natos
 - **Decano:** César Augusto Solano Galvis
 - **Secretaria:** Carmen Enrique Mirón
 - **Vicedecanos/as:** Marta Linares Manrique, Lucía Ortiz Comino, Silvia San Román Mata y Macarena Lozano Lorca
 - **Administrador del Centro:** Ángel Hierro Moreno
 - Miembros electos

- **Profesorado:** Rosa Mª Espejo Montes y Elisabet Fernández Gómez
- **Estudiantado:** Selma Uasani Miralles
- **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios**
: José Calero Tejera